



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 135-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 13 de junio de 2025.

### **VISTOS:**

Las Notas de Elevación N° D000139-2025-SENAMHI-OPP y N° D000159-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000282-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos;

Que, por su parte, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva, designar grupos de trabajo institucionales;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 122-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 27 de diciembre de 2024, se crea el Grupo de Trabajo encargado de implementar de manera integral y multidisciplinaria la estrategia para contar con un marco normativo destinado a establecer el ámbito de intervención de las Direcciones Zonales, así como los criterios institucionales para su creación; conformado por la Gerencia General, Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, Dirección de Redes de Observación y Datos, Dirección de Hidrología, Dirección de Agrometeorología, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, y Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; con una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 10 de enero de 2025, se precisa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asume la Secretaría Técnica del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, a través de las Notas de Elevación N° D000139-2025-SENAMHI-OPP y N° D000159-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Elevación N° D000136-2025-SENAMHI-UM y el Informe N° D000033-2025-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad respectivamente, mediante el cual sustenta la necesidad de derogar la

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 122-2024-SENAMHI/PREJ, que crea el Grupo de Trabajo encargado de implementar de manera integral y multidisciplinaria la estrategia para contar con un marco normativo destinado a establecer el ámbito de intervención de las Direcciones Zonales; ello debido a que no ha logrado cumplir con el objeto por el cual fue constituido; precisando además que, dicho aspecto relacionado con el ordenamiento de los órganos desconcentrados, viene siendo incluido en la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI;

Que, mediante Informe Legal N° D000282-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 122-2024-SENAMHI/PREJ, que crea el Grupo de Trabajo encargado de implementar de manera integral y multidisciplinaria la estrategia para contar con un marco normativo destinado a establecer el ámbito de intervención de las Direcciones Zonales; así como la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2025-SENAMHI/PREJ, que precisa que la Oficina de Planeamiento y presupuesto asume la Secretaría Técnica del referido Grupo de Trabajo; correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEROGAR** las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 122-2024-SENAMHI/PREJ y N° 011-2025-SENAMHI/PREJ.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe por escrito a la Presidencia Ejecutiva sobre los avances, acciones ejecutadas por el mencionado Grupo de Trabajo encargado de implementar de manera integral y multidisciplinaria la estrategia para contar con un marco normativo destinado a establecer el ámbito de intervención de las Direcciones Zonales, y sus respectivas recomendaciones.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Dirección de Redes de Observación y Datos, a la Dirección de Hidrología, a la Dirección de Agrometeorología, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, y a la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI